



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 16 DE JULIO DE 2015.**

PRESIDENTA

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN
DON RAFAEL MARAVER DORADO
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
DON BENITO ESLAVA FLORES
DOÑA MARÍA DEL PILAR DÍAZ GRACIA
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN
DON MIGUEL ÁNGEL ARAUZ RIVERO
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ
DON MIGUEL MANCERA HIDALGO
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA
DON JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTERVENTORA GENERAL

DOÑA MARINA MORENO PEREZ

SECRETARIA GENERAL

DOÑA ROCIO CARRASO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil quince, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente de la Sra. Secretaria General.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

PRIMERO

P1507161001.- DECLARACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE Y EXTRAORDINARIO DE LA SESION Y RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA.- El Sr. Jiménez Pinto justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de cumplir lo interesado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en lo referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Parque de Bomberos Tipo Beta en el Plan Parcial Industrial PI-7 "Las Vegas" de Osuna, al objeto de tramitar el expediente administrativo correspondiente para la contratación de las obras, dentro de las inversiones a realizar para mejoras de instalaciones en los parques de bomberos integrados en el sistema de BPS, financiado íntegramente por la Corporación Provincial.

Asimismo, señala que resulta necesaria la resolución del expediente relativo a la solicitud de compatibilidad de profesora de la Escuela Universitaria de



Osuna, dado que el mes de agosto está previsto inhábil para la celebración de Plenos en el Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida la declaración de urgencia a votación de los miembros de la Corporación asistentes, por unanimidad de todos ellos se declara la urgencia de la sesión convocada y la ratificación de la inclusión de los tres puntos en el orden del día.

SEGUNDO Y TERCERO

Antes de pasar a debatir el punto segundo, la Sra. Alcaldesa acuerda, de conformidad con lo establecido en el art. 62 del Reglamento orgánico, debatir conjuntamente los puntos dos y tres del orden del día, por estar relacionados, haciéndose la votación de cada uno de ellos por separado.

Abierto el debate interviene, en primer lugar, el Sr. González González, del Grupo Municipal Osuna Puede, para explicar que están de acuerdo con el proyecto, haciendo únicamente reseña a la altura que se expone en el informe del arquitecto municipal y la posibilidad de que pueda ser un precedente para otros casos.

Seguidamente el Sr. Querol Fernández, del Grupo Municipal Izquierda Unida, manifiesta su conformidad con la propuesta.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Araúz Rivero, para hacer referencia al sentido del informe emitido por la Consejería de Agricultura que no concluye si es favorable/desfavorable; no entendiendo, por tanto, que existan discrepancias en el expediente relativo a la modificación de la ordenanza. Hace referencia igualmente a una posible discrepancia que existe entre el informe del Técnico de Hacienda y el de la Secretaria General en relación al ICIO correspondiente. Menciona también varias presentaciones y entrevistas relativas a este Proyecto tanto en 2007, 2008 y 2011.

Finaliza el debate el Sr. Jiménez Pinto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para explicar brevemente en qué ha consistido la modificación que, aunque ha tenido su origen en la realización del Proyecto del Parque de Bomberos, se ha extendido a todo el Polígono Industrial "Las Vegas". Señala que se estudió la ubicación y se estimó que esa era la más apropiada tanto en beneficio de nuestro municipio como a nivel comarcal.

SEGUNDO

P1507161002.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PI-7 "LAS VEGAS". ORDENANZAS: EXCEPCIONALIDAD A LOS LÍMITES DE ALTURA MÁXIMA. Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a este punto del orden del día.



Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo siguiente:

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial PI-7 "Las Vegas". Ordenanzas: Excepcionalidad a los límites de altura máxima, SE ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial PI-7 "Las Vegas". Ordenanzas: Excepcionalidad a los límites de altura máxima, a instancia del Ayuntamiento de Osuna, redactada por los Servicios Técnico Municipales, dándose una nueva redacción a los Artículos 40, 42, 43 y 44 de las Ordenanzas relativa a las normas particulares para las zonas Industrial Adosada, Terciario, dotación comercial y social y deportiva.

2.- Publicar el presente acuerdo de aprobación de la reseñada Modificación Puntual del Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia, previo de depósito del mismo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Osuna, para inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose notificar a los interesados dicho acuerdo con las advertencias legales que procedan.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y remitir a dicha Delegación dos ejemplares diligenciados de dicha Modificación.

TERCERO

P1507161003.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE PARQUE DE BOMBEROS TIPO BETA EN EL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL PI-7 "LAS VEGAS" DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2015-0466, de fecha 7 de abril, y en cumplimiento de lo interesado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se aprobó, entre otros extremos, el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS TIPO BETA EN EL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL PI-7 "LAS VEGAS" DE OSUNA, al objeto de poder tramitar el expediente administrativo correspondiente para la contratación de las obras, dentro de las inversiones a realizar para mejoras de instalaciones en los parques de bomberos integrados en el sistema de BPS, cuy intervención prevista asciende a un total de 995,805,52 € y que será íntegramente financiado desde esa Diputación.



Considerando necesaria la ratificación de la citada Resolución por el Pleno de la Corporación para dar cumplimiento a lo interesado por la Corporación Provincial.

Considerando los informes del Arquitecto Municipal, de fecha 30/03/2015, y el de la Secretaria General, de fecha 07/04/2015, así como la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial PI-7 "Las Vegas". Ordenanzas: Excepcionalidad a los Límites de Altura Máxima.

En atención a lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2015-0466, de 7 de abril, del siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Parque de Bomberos tipo Beta en el Plan Parcial Industrial PI-7 "Las Vegas" de Osuna remitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, incluido dentro de las inversiones a realizar para mejoras de instalaciones en los parques de bomberos integrados en el sistema de BPS.

Visto que dicha parcela, de propiedad municipal, fue puesta a disposición de la Diputación con destino a la construcción del Parque de Bomberos, mediante acuerdo de Pleno de fecha 19/11/2008.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 30/03/2015, así como el informe emitido por el Técnico Municipal de Administración Financiera, de 06/04/2015, sobre la no sujeción de la actividad al pago de tasas por licencia de obras y al pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto, no obstante, el informe de la Secretaría General, de fecha 07/04/2015. En atención a lo expuesto y en uso de las competencias legalmente atribuidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Parque de Bomberos tipo BETA en el Plan Parcial Industrial PI-7 de "Las Vegas", redactado por el Arquitecto Don Víctor Díaz López, adquiriendo el compromiso de no introducir, con posterioridad, modificaciones en el mismo.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la parcela, de propiedad municipal, "ED", incluida en el Plan Parcial PI-7 "Las Vegas", con una extensión superficial de 4.539,99 metros cuadrados, con destino a la construcción de Parque de Bomberos con arreglo al proyecto técnico presentado, conforme a lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19/11/2008.



TERCERO.- Declarar la no sujeción de la actividad al pago de tasas por licencia de obras y al pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el art. 169,4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución por el Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

Sometido a votación, se acuerda, por unanimidad de todos los Sres. Corporativos presentes, aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO

P1507161004.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE UN PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

Antes de pasar el punto a votación, interviene el Sr. González González para hacer referencia a la necesidad de estudiar la posibilidad de aportar más estabilidad a los profesores de la Universidad.

Sometido a votación, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por MARIA JESUS CASUSO HOLGADO, Profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesora de la Universidad de Sevilla, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el [artículo 1.1](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.



Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 3](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el [artículo 4](#) permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el [artículo 7](#) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de MARIA JESUS CASUSO HOLGADO, Profesora de la Escuela Universitaria de Osuna. Grado en Fisioterapia, para el desempeño de una segunda actividad como Profesora de la Universidad de Sevilla, en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

SEGUNDO.- La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.



LA SECRETARIA GENERAL